



ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Metodología e Innovación

09.07. El Consejo de Gobierno aprueba el segundo convenio específico de colaboración entre la Universitat d'Alacant, la Universidad de Almería, la Universitat Autònoma de Barcelona, la Universitat de Barcelona, la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad de Córdoba, la Universidade da Coruña, la Universidad de Extremadura, la Universitat de Girona, la Universidad de Granada, la Universitat de les Illes Balears, la Universidad Internacional de Andalucía, la Universitat Jaume I, la Universidad de La Laguna, la Universitat de Lleida, la Universidad de Málaga, la Universidad Miguel Hernández de Elche, la Universidad de Murcia, la Universidad Católica San Antonio de Murcia, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Universidad de Oviedo, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Universidad Politécnica de Madrid, la Universitat Politècnica de València, la Universidad de Salamanca, la Universidade de Santiago de Compostela, la Universidad de Sevilla, la Universitat de València, la Universidad de Valladolid, la Universidade de Vigo, la Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya y la Universidad de Zaragoza para la coproducción del proyecto "*La Universidad Responde II*", según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.



Segundo convenio específico de colaboración entre la Universitat d'Alacant, la Universidad de Almería, la Universitat Autònoma de Barcelona, la Universitat de Barcelona, la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad de Córdoba, la Universidade da Coruña, la Universidad de Extremadura, la Universitat de Girona, la Universidad de Granada, la Universitat de les Illes Balears, la Universidad Internacional de Andalucía, la Universitat Jaume I, la Universidad de La Laguna, la Universitat de Lleida, la Universidad de Málaga, la Universidad Miguel Hernández de Elche, la Universidad de Murcia, la Universidad Católica San Antonio de Murcia, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Universidad de Oviedo, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Universidad Politécnica de Madrid, la Universitat Politècnica de València, la Universidad de Salamanca, la Universidade de Santiago de Compostela, la Universidad de Sevilla, la Universitat de València, la Universidad de Valladolid, la Universidade de Vigo, la Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya y la Universidad de Zaragoza para la coproducción del proyecto **“LA UNIVERSIDAD RESPONDE II”**

En Alicante, Almería, A Coruña, Barcelona, Cáceres, Cartagena, Ciudad Real, Córdoba, Elche, Girona, Granada, Lleida, Palma de Mallorca, Sevilla, Tenerife, Málaga, Murcia, Madrid, Oviedo, Las Palmas de Gran Canaria, Valencia, Santiago de Compostela, Salamanca, Valladolid, Vic, Vigo y Zaragoza, a veinticinco de noviembre de 2016.

REUNIDOS

El rector de la Universitat d'Alacant (UA), Manuel Palomar Sanz, en uso de sus facultades derivadas del artículo 65 de los Estatutos de la UA, que ejerce en virtud de su nombramiento como rector mediante el Decreto 57/2016 de 13 de mayo del Consello de la Generalitat (DOCV nº 7784 de 17 de mayo de 2016).

El rector de la Universidad de Almería (UAL), D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, nombrado en virtud del Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 134/2015, de 21 de abril (BOJA núm. 91, de 14 de mayo), en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre de 2003).

La rectora de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), Margarita Arboix Arzo, en nombre y representación de la misma, con domicilio en Campus de la UAB - Edificio A-Rectorado-08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconoce la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 237/2003 de 8 de octubre y el Decreto 260/2016 de 31 de mayo, relativo a su nombramiento.

El rector en funciones de la Universitat de Barcelona (UB), Jordi Alberch Vié, en uso de sus facultades derivadas del artículo 73 del Estatut de la UB, que ejerce en virtud de su nombramiento como rector en funciones de 30 de septiembre de 2016 (DOGC 7222, de 7 de octubre).

El rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, D. Miguel Ángel Collado Yurrita, en uso de sus facultades derivadas de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, y que ejerce en virtud de su nombramiento como rector mediante el el Decreto 5/2016, de 23 de febrero de 2016, (D.O.C.M. núm. 39 de fecha 26/2/2016).

El rector de la Universidad de Córdoba, D. José Carlos Gómez Villamandos, nombrado por Decreto 101/2014 de 10 de junio (BOJA nº 112 de 12 de junio), y actuando en función de las competencias

que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.l de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre).

El rector de la Universidade da Coruña, Julio E. Abalde Alonso, en nombre y representación de la citada institución, en el uso de las atribuciones que le confiere el art. 36.1.f) de los Estatutos de esta universidad, aprobados por el Decreto 101/2004, de 13 de mayo, de la Xunta de Galicia (DOG de 26 de mayo), modificado por el Decreto 194/2007 de 11 de octubre, por el que se otorga al rector la facultad de firmar convenios en nombre de la Universidad.

El rector de la Universidad de Extremadura, Segundo Píriz Durán, en virtud del Decreto 226/2010, de 29 de diciembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 93 h) de Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El rector de la Universitat de Girona (UdG), Sergi Bonet i Marull, que actúa en nombre y representación de esta universidad, en virtud del Decreto 259/2013, de 3 de Diciembre, de nombramiento del rector de la Universitat de Girona, (DOGC núm. 6516, de 5 de Diciembre de 2013) y de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universitat de Girona (Acuerdo GOV/94/2011, de 7 de junio, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universitat de Girona i se dispone la publicación de su texto íntegro– DOGC núm. 5897, de 9 de Junio de 2011).

La rectora de la Universidad de Granada (UGR), M^a Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la misma, nombrada mediante el Decreto 157/2015, de 19 de junio (BOJA nº 119, de 22 de junio de 2015), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.

El rector de la Universitat de les Illes Balears (UIB), Llorenç Huguet Rotger, como representante de ésta, según establecen la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el Decreto 64/2010, de 14 de mayo, en el que se aprueban los Estatutos de dicha Universidad.

El rector de la Universidad Internacional de Andalucía, Eugenio Domínguez Vilches, nombramiento efectuado por Decreto 153/2013, de 1 de octubre (BOJA nº 48 de 2 de octubre de 2013), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la mencionada Universidad.

El rector de la Universitat Jaume I, Vicent Climent Jordà, en nombre y representación de la misma, en virtud del nombramiento como rector por el Decreto del Consell 93/2014 de 13 de junio (DOCV del 16 de junio de 2014).

El rector de la Universidad de La Laguna (ULL), D. Antonio Martín Cejas, en uso de sus facultades derivadas de los artículos 167 y 168 del Decreto territorial 89/2004, de 6 de julio, (BOC. nº 143 de 26.07.2004) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna, ejerce en virtud de su nombramiento como rector mediante el Decreto 74/2015, de 22 de mayo del Gobierno de Canarias (BOC nº 99 de 26 de mayo de 2015).

El rector de la Universitat de Lleida (UdL), Roberto Fernández Díaz, como representante de ésta, según lo que establece la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Decreto 201/2003, de 26 de agosto, por el cual se aprueban los Estatutos de la UdL; en virtud del nombramiento del cargo por Decreto 77/2015, de 19 de mayo publicado en el DOGC núm. 6876 de 21 de mayo de 2015.

La rectora de Universidad de Málaga (UMA), Adelaida de la Calle Martín, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 8/2012 de 17 de enero (Boletín de la Junta de Andalucía – BOJA- num. 13 de 20 de enero de 2012), actuando en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 32.1. de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 145/2003, de 3 de junio (BOJA num 108, de 9 de junio de 2003).

El rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en representación de la misma, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril (DOCV nº 7503, de 13 de abril de 2015), por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

El rector de la Universidad de Murcia, D. José Pedro Orihuela Calatayud, en ejercicio de las competencias que le reconoce la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de esta Universidad y su nombramiento conferido por el Decreto 147/2014, publicado en el B.O.R.M. número 114 de 20 de mayo.

La rectora de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), Dra. Josefina García Lozano, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le confiere el artículo 15 de los estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número 350/2007, de 9 de noviembre (BORM de 13 de noviembre).

El rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Alejandro Tiana Ferrer, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconoce la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril y el Real Decreto 527/2013, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio de 2013), relativo a su nombramiento.

El rector de la Universidad de Oviedo, D. Santiago García Granda, como representante de ésta, en virtud del Decreto 15/2016 de 11 de mayo de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que le confiere la letra l) del artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por el Decreto 12/2010 de 3 de febrero del Principado de Asturias (BOPA 11/02/2010).

El rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), José Regidor García, en uso de sus facultades atribuidas en los artículos 82, 85 a) y 150 de los Estatutos de la Universidad, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 54/2007, de 9 de abril, del Presidente del Gobierno de Canarias, publicado en BOE nº 75, de 16 de abril de 2007.

El rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, D. Alejandro Díaz Morcillo, en su nombre y representación (Decreto 30/2016, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), y con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, D. Guillermo Cisneros Pérez, nombrado por Decreto 25/2016, de 5 de abril (BOCM del 6), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que actúa en nombre y representación de la Universidad Politécnica de Madrid, de conformidad con el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el art. 65 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre).

El rector de la Universitat Politècnica de València (UPV), Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 65/2013, de 30 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

El rector de la Universidad de Salamanca (USAL), Daniel Hernández Ruipérez, en uso de sus facultades derivadas del artículo 64 de los Estatutos de la USAL, que ejerce en virtud de su nombramiento como rector mediante el 95/2013 de 28 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, según consta en el BOCyL del 2 de diciembre de 2013.

El rector de la Universidad de Santiago de Compostela, D. Juan Manuel Viaño Rey, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconoce la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de universidades, los Estatutos de esta Universidad aprobados por el Real Decreto 14/2014, de 30 de enero, y el nombramiento por parte de la Xunta de Galicia mediante el Decreto 62/2014 de 28 de mayo (Diario Oficial de Galicia nº 105 del 4 de junio de 2014).

El rector de la Universidad de Sevilla, D. Miguel Ángel Castro Arroyo, nombrado por Decreto 4/2016, de 12 de enero; de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; así como en el art. 20 k) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo y Decreto 16/2008, de 19 de enero.

El rector de la Universitat de València (UV), Esteban Morcillo Sánchez, en uso de sus facultades derivadas del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, que ejerce en virtud de su nombramiento como rector mediante el Decreto 45/2014 de 28 de marzo de 2014 de la Generalitat Valenciana.

El Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, D. Daniel Miguel San José, nombrado por Acuerdo 52/2014, de 5 de junio, de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con los artículos 90 y 93 apartado i) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, BOCYL, 16 de julio de 2003), en nombre y representación de esta Institución.

El rector de la Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya, de la cual es titular la Fundació Universitaria Balmes (CIF G-58 020 124), el Dr. Jordi Montaña Matosas, nombrado por acuerdo del Patronato de la Fundación Universitaria Balmes en fecha 24 de abril de 2014 y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por las Normas de organización y funcionamiento de la Universidad, aprobadas por el Acuerdo GOV/175/2013, de 17 de diciembre (DOGC núm. 6527 – 23/12/2013).

El rector de la Universidade de Vigo (UVigo), Salustiano Mato de la Iglesia, en uso de sus facultades nombrado según el Decreto de la Comunidad Autónoma de Galicia núm. 47/2014, de 24 de abril, publicado en el Diario Oficial de Galicia (DOG núm. 79, de 25 de abril de 2014), de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 58 de los Estatutos de la Universidade de Vigo, aprobados por el Decreto 7/2010, de 14 de enero y publicados en el DOG núm. 21, de 2 de febrero de 2010 (BOE núm. 69, de 20 de marzo de 2010).

El rector de la Universidad de Zaragoza, D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 40/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 62 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Todos los representantes, designados colectivamente como “las Partes”, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO. Que la Universitat d'Alacant, la Universidad de Almería, la Universitat Autònoma de Barcelona, la Universitat de Barcelona, la Universidade da Coruña, la Universidad de Extremadura, la Universitat de Girona, la Universidad de Granada, la Universitat de les Illes Balears, la Universidad Internacional de Andalucía, la Universitat Jaume I, la Universidad de La Laguna, la Universitat de Lleida, la Universidad de Málaga, la Universidad Miguel Hernández de Elche, la Universidad Católica San Antonio de Murcia, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Universidad de Oviedo, la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la

Universitat Politècnica de València, la Universidad de Salamanca, la Universidade de Santiago de Compostela, la Universidad de Sevilla, la Universitat de València, la Universidad de Valladolid, la Universidade de Vigo y la Universidad de Zaragoza firmaron el veintiséis de marzo de 2014 un *Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de contenidos audiovisuales y proyectos multimedia compartidos*, hoy vigente, al que se adhirieron mediante la firma de una adenda al mencionado Convenio Marco, en fecha treinta de noviembre de 2016, la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Universidad Politécnica de Madrid y la Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya.

SEGUNDO. Que en la cláusula segunda del mencionado Convenio Marco se prevén diversas modalidades de colaboración que se desarrollarán a través de convenios específicos, cuyo contenido se regula en la cláusula tercera del citado Convenio Marco. Entre estas modalidades de colaboración se incluye la coproducción de contenidos audiovisuales y contenidos multimedia.

TERCERO. Que al amparo del Convenio Marco mencionado en el párrafo primero la Universitat d'Alacant, la Universidad de Almería, la Universitat Autònoma de Barcelona, la Universitat de Barcelona, la Universidade da Coruña, la Universidad de Extremadura, la Universitat de Girona, la Universidad de Granada, la Universitat de les Illes Balears, la Universidad Internacional de Andalucía, la Universitat Jaume I, la Universidad de La Laguna, la Universidad de Málaga, la Universidad Miguel Hernández de Elche, la Universidad Católica San Antonio de Murcia, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Universidad de Oviedo, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universitat Politècnica de València, la Universidad de Salamanca, la Universidade de Santiago de Compostela, la Universidad de Sevilla, la Universitat de València, la Universidad de Valladolid, la Universidade de Vigo y la Universidad de Zaragoza firmaron el veintiséis de marzo de 2014 un *Convenio Específico de Colaboración para la coproducción del proyecto “La universidad responde II”*, en el que cada universidad participaba en el proyecto produciendo diez capítulos de la serie videográfica, convenio que se ha mantenido vigente hasta el veintiséis de marzo de 2016.

CUARTO. Que la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad de Córdoba, la Universitat de Lleida, la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Universidad Politécnica de Madrid y la Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya han manifestado su intención de participar en el proyecto *“La universidad responde II”* en las mismas condiciones que el resto de universidades participantes.

De conformidad con lo expuesto, las Partes, de mutuo acuerdo, deciden suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio específico.

El objeto de este convenio consiste en la colaboración entre las Universidades para la ampliación de la serie videográfica “*La universidad responde II*” (en adelante, el Proyecto), que podrá ser utilizada por cualquiera de las universidades de acuerdo con los criterios propios de comunicación y distribución de cada universidad.

El Proyecto será ampliado con la entrega de los correspondientes capítulos producidos por las Universidades de Castilla-La Mancha, la Universidad de Córdoba, la Universitat de Lleida, la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Universidad Politécnica de Madrid y la Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya, que se adhieren al Proyecto en igualdad de condiciones que el resto de universidades firmantes (condiciones recogidas en el Anexo I del presente convenio), debiendo presentar el mismo número de capítulos (diez) que el resto de universidades participantes.

SEGUNDA. Universidades participantes y condiciones de aceptación del Proyecto.

Las Universidades firmantes de este convenio aceptan realizar el Proyecto de acuerdo con el presupuesto, plan de trabajo, medios, fases y cronología de desarrollo que se recogen en el Anexo I de este Convenio.

TERCERA. Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio específico entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año. Las partes podrán acordar prorrogar por escrito este Convenio por el tiempo que consideren oportuno. La prórroga deberá ser pactada por las partes antes de la expiración del plazo de vigencia del Convenio. En este caso, y siempre con un mínimo de quince días de antelación a su finalización, las partes suscribirán la correspondiente prórroga al efecto. Las disposiciones de las cláusulas cuarta y siguientes subsistirán después de la finalización del periodo de vigencia del presente Convenio.

En cualquier caso, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, la duración máxima del convenio, incluidas sus prórrogas, no podrá exceder los ocho años.

CUARTA. Propiedad de los resultados y derechos de explotación.

La propiedad de la serie videográfica "*La universidad responde II*" y de todos los derechos de explotación corresponde a las universidades firmantes que hayan cumplido con los compromisos establecidos en el presente convenio.

Cada universidad establecerá la difusión de la serie a través de sus medios propios. En caso de difusión de la serie más allá del ámbito propio de una de las universidades firmantes, ésta tendrá que tener la aprobación de la Comisión de Seguimiento del convenio, que también decidirán en caso de plantearse cualquier otra utilización de los resultados del convenio y en la solución de las situaciones de conflicto de intereses.

Los capítulos coproducidos podrán ser utilizados por las universidades de forma parcial o total, y siempre se hará referencia a las Universidades participantes en los créditos de cada capítulo de la serie. Cada universidad podrá adaptar el producto correspondiente a su realidad particular sin romper el estilo del formato audiovisual planteado, aportando los elementos que considere adecuados, como imágenes, textos y locución, si lo considera oportuno.

En caso de explotación comercial de la serie videográfica "*La universidad responde II*", las universidades firmantes del presente convenio, como propietarias de los derechos, deberán firmar un contrato de cesión de derechos a terceros donde se establecerían las contraprestaciones correspondientes y el resto de condiciones de dicha cesión.

QUINTA. Comisión de seguimiento del convenio.

Para velar por la ejecución del presente Convenio, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del presente Convenio Específico de Colaboración, compuesta por un representante de cada una de las Universidades firmantes del presente convenio, según el listado de responsables del desarrollo del Proyecto que se define en el Anexo 1.

La Comisión de Seguimiento del Convenio será la responsable de velar por el uso total o parcial de las producciones de cada una de las series, que le será notificado por cada universidad a efectos de hacer una adecuada valoración del cumplimiento de los objetivos del convenio. También le corresponderá a esta comisión dirimir los problemas entre universidades que se deriven de los posibles conflictos en la utilización total o parcial de los contenidos de las coproducciones desarrolladas en el marco de este convenio, así como de interpretar las adaptaciones que cada Universidad haga del producto.

SEXTA: Modificación y rescisión.

Las Universidades podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo recogido por escrito. Cualquiera de las Universidades podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio específico comunicándolo por escrito al resto con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En caso de extinción anticipada del Convenio, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

SÉPTIMA: Jurisdicción.

Las Universidades se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio de Colaboración.

En su caso, las Universidades someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Específico a los órganos jurisdiccionales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid capital.

Y, en prueba de conformidad, se firma electrónicamente el presente convenio y su anexo, en la fecha y lugares arriba indicados.

Relación de universidades firmantes:

Por la Universitat d'Alacant

Dr Manuel Palomar Sanz
Rector de la Universitat d'Alacant

PALOMAR
SANZ,
MANUEL
JAVIER (FIRMA)

Firmado digitalmente por
PALOMAR SANZ, MANUEL JAVIER
(FIRMA)
Fecha: 2017.01.19 09:35:38 +01'00'

Por la Universidad de Almería

Dr. Carmelo Rodríguez Torreblanca
Rector de la Universidad de Almería

RODRIGUEZ
TORREBLANCA
CARMELO - DNI
27500293K

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ TORREBLANCA
CARMELO - DNI 27500293K
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, ou=UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA, ou=certificado electrónico de empleado
público, ou=RECTORADO, ou=2750029324A0500,
serialNumber=27500293K, sn=RODRIGUEZ TORREBLANCA,
givenName=CARMELO, o=RODRIGUEZ TORREBLANCA
CARMELO - DNI 27500293K
Fecha: 2017.01.31 14:51:20 +01'00'

Por la Universitat Autònoma de Barcelona

Dra. Margarita Arboix Arzo
Rectora de la Universitat Autònoma de Barcelona




TCAT P Margarita
Arboix Arzó - DNI
37716519S
2017.02.02 09:26:09
+01'00'

Por la Universitat de Barcelona

Dr. Jordi Alberch Vié

Rector en funciones de la Universitat de Barcelona

ALBERCH VIE
JORDI -
35017100Z

Firmado digitalmente por ALBERCH VIE
JORDI - 35017100Z
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=35017100Z, sn=ALBERCH VIE,
givenName=JORDI, cn=ALBERCH VIE JORDI -
35017100Z
Fecha: 2016.12.12 14:12:57 +01'00'

Por la Universidad de Castilla-La Mancha

Dr. Miguel Ángel Collado Yurrita,

Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

NOMBRE COLLADO
YURRITA MIGUEL
ANGEL - NIF
05230079V

Firmado digitalmente por NOMBRE COLLADO
YURRITA MIGUEL ANGEL - NIF 05230079V
Nombre de reconocimiento (DN): c=es,
o=FNMT, ou=fnmt clase 2 ca, ou=500880125,
cn=NOMBRE COLLADO YURRITA MIGUEL ANGEL
- NIF 05230079V
Fecha: 2017.02.03 10:15:29 +01'00'

Por la Universidad de Córdoba

Dr. José Carlos Gómez Villamandos

Rector de la Universidad de Córdoba

NOMBRE GOMEZ
VILLAMANDOS JOSE
CARLOS - NIF 30480633K

Firmado digitalmente por
NOMBRE GOMEZ VILLAMANDOS
JOSE CARLOS - NIF 30480633K
Fecha: 2017.02.09 09:46:35
+01'00'

Por la Universidade da Coruña

Dr. Julio E. Abalde Alonso

Rector de la Universidade da Coruña

ABALDE ALONSO
JULIO ERNESTO -
DNI 36013481N

Firmado digitalmente por ABALDE ALONSO
JULIO ERNESTO - DNI 36013481N
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=UNIVERSIDAD DE A CORUÑA, ou=certificado
electrónico de empleado público, ou=REITORIA,
ou=5892, serialNumber=36013481N,
sn=ABALDE ALONSO, givenName=JULIO
ERNESTO, cn=ABALDE ALONSO JULIO ERNESTO
- DNI 36013481N
Fecha: 2017.03.14 09:17:13 +01'00'

Por la Universidad de Extremadura

Dr. Segundo Píriz Durán

Rector de la Universidad de Extremadura



Segundo Píriz Durán

Firmado digitalmente por
UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA
CIF Q0618001B
Segundo Píriz Durán
Rector

Por la Universitat de Girona

Dr. Sergi Bonet i Marull,

Rector de la Universitat de Girona



CPISR-1 C Sergi Bonet
Marull
2017.04.07 11:25:17
+02'00'

Por la Universidad de Granada

Dra. M^a Pilar Aranda Ramírez

Rectora de la Universidad de Granada

ARANDA RAMIREZ
PILAR - 24147556V

Firmado digitalmente por ARANDA
RAMIREZ PILAR - 24147556V
Fecha: 2017.04.26 09:49:51 +02'00'

Por la Universitat de les Illes Balears

Dr. Llorenç Huguet Rotger

Rector de la Universitat de les Illes Balears

HUGUET ROTGER
LLORENÇ - DNI
41730908F

Signat digitalment per HUGUET ROTGER LLORENÇ
- DNI 41730908F
DN: c=ES, o=UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO, serialNumber=IDCES-41730908F,
sn=HUGUET ROTGER, givenName=LLORENÇ,
cn=HUGUET ROTGER LLORENÇ - DNI 41730908F
Data: 2017.05.04 10:20:46 +02'00'

Por la Universidad Internacional de Andalucía

Dr. Eugenio Domínguez Vilches

Rector de la Universidad Internacional de Andalucía

Firmado por EUGENIO
DOMÍNGUEZ VILCHES el

Por la Universitat Jaume I

Dr. Vicent Climent Jordà
Rector de la Universitat Jaume I

VICENT|
CLIMENT|JORDA

Signat digitalment per VICENT|CLIMENT|JORDA
DN: 2.5.4.97=VATES-Q6250003H,
1.3.6.1.4.1.18838.1.1=18898631Z, 2.5.4.13=C:
CERT NOMBRAIMIENTO, cn=VICENT|CLIMENT|
JORDA, serialNumber=Q6250003H,
givenName=VICENT, sn=CLIMENT JORDA,
o=UNIVERSITAT JAUME I, c=ES
Data: 2017.06.28 13:14:09 +02'00'

Por la Universidad de La Laguna

Dr. Antonio Martínón Cejas
Rector de la Universidad de La Laguna

MARTINON CEJAS
ANTONIO - 41978458P

Firmado digitalmente por
MARTINON CEJAS ANTONIO -
41978458P
Fecha: 2017.07.05 10:39:52 +01'00'

Por la Universitat de Lleida

Dr. Roberto Fernández Díaz
Rector de la Universitat de Lleida

CPISR-1 C
Roberto
Fernández Díaz

Firmado digitalmente por CPISR-1 C Roberto
Fernández Díaz
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=Universitat
de Lleida, ou=Serveis Públics de Certificació CPISR-1
amb càrrec, ou=Vegeu https://www.catcert.cat/
verCPISR-1CarrecUR (c)03, sn=Fernández Díaz,
givenName=Roberto, title=PDJ,
serialNumber=38536556X, cn=CPISR-1 C Roberto
Fernández Díaz
Fecha: 2017.07.07 09:55:16 +02'00'

Por la Universidad de Málaga

Dra. Adelaida de la Calle Martín
Rectora de la Universidad de Málaga

Por la Universidad Miguel Hernández de Elche

Dr. Jesús Tadeo Pastor Ciurana
Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche

JESUS TADEO|
PASTOR|
CIURANA

Firmado digitalmente por
JESUS TADEO|PASTOR|
CIURANA
Fecha: 2017.11.03 14:58:57
+01'00'

Por la Universidad de Murcia

Dr. José Pedro Orihuela Calatayud
Rector de la Universidad de Murcia

ORIHUELA
CALATAYUD
JOSE PEDRO -
22463668M

Firmado digitalmente por ORIHUELA
CALATAYUD JOSE PEDRO - 22463668M
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-22463668M,
givenName=JOSE PEDRO, sn=ORIHUELA
CALATAYUD, cn=ORIHUELA CALATAYUD
JOSE PEDRO - 22463668M
Fecha: 2018.03.16 14:24:15 +01'00'

Por la Universidad Católica San Antonio de Murcia

Dra. Josefina García Lozano
Rectora de la Universidad Católica San Antonio de Murcia

Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Dr. Alejandro Tiana Ferrer
Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Por la Universidad de Oviedo

Dr. Santiago García Granda
Rector de la Universidad de Oviedo

Por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Dr. José Regidor García
Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Por la Universidad Politécnica de Cartagena

Dr. Alejandro Díaz Morcillo
Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena

Por la Universidad Politécnica de Madrid

Dr. Guillermo Cisneros Pérez,
Rector de la Universidad Politécnica de Madrid



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

Firmado digitalmente por ENTIDAD UNIVERSIDAD
POLITECNICA DE MADRID - CIF Q2818015F -
NOMBRE CISNEROS PEREZ GUILLERMO - NIF
00793920Y
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=FNMT,
ou=FNMT Clase 2 CA, ou=703018312, cn=ENTIDAD
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID - CIF
Q2818015F - NOMBRE CISNEROS PEREZ GUILLERMO
- NIF 00793920Y

Por la Universitat Politècnica de València

Dr. Francisco José Mora Mas
Rector de la Universitat Politècnica de València

Por la Universidad de Salamanca

Dr. Daniel Hernández Ruipérez
Rector de la Universidad de Salamanca

Por la Universidade de Santiago de Compostela

Dr. Juan Manuel Viaño Rey
Rector de la Universidade de Santiago de Compostela

Por la Universidad de Sevilla

Dr. Miguel Ángel Castro Arroyo
Rector de la Universidad de Sevilla

Por la Universitat de València

Dr. Esteban Morcillo Sánchez
Rector de la Universitat de València

ESTEBAN JESUS|
MORCILLO|
SANCHEZ

Firmado digitalmente por
ESTEBAN JESUS|MORCILLO|
SANCHEZ
Fecha: 2016.11.29 09:36:31
+01'00'

Por la Universidad de Valladolid

Dr. Daniel Miguel San José
Rector de la Universidad de Valladolid

Por la Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya

Dr. Jordi Montaña Matosas

Rector de la Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya

Por la Universidade de Vigo

Dr. Salustiano Mato de la Iglesia

Rector de la Universidade de Vigo

Por la Universidad de Zaragoza

Dr. José Antonio Mayoral Murillo

Rector de la Universidad de Zaragoza

ANEXO 1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ACUERDOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO AUDIOVISUAL «LA UNIVERSIDAD RESPONDE II»

▪ **Versiones lingüísticas**

Los idiomas de la serie «La Universidad Responde II» serán castellano, inglés, además del propio de cada Comunidad Autónoma.

En los casos en que sea posible, las versiones serán originales a efectos de proporcionar una mayor homogeneidad al conjunto de la serie y conseguir una optimización de los costes de producción.

En todo caso se subtitularán todas las versiones para facilitar la accesibilidad por parte de las personas que tengan alguna discapacidad.

▪ **Duración de los capítulos**

Cada uno de los capítulos tendrá una duración de dos minutos incluyendo los créditos. Cada capítulo se ajustará al estilo del programa piloto.

▪ **Aportaciones de cada universidad participante en el proyecto**

Cada una de las universidades que se adhieren al proyecto aportará diez capítulos, que deberán ser comunicados y entregados al coordinador de la serie, en el plazo de un año desde la firma del presente convenio.

▪ **Características técnicas del programa piloto:**

Las características de formato, estilo y producción de los programas serán las presentadas por la Universitat de València a la Comisión Sectorial de Comunicación de la CRUE y que fueron aprobadas en su reunión del día once de octubre de 2013, y que pondrá a disposición de los responsables de las universidades a través del coordinador técnico y la ftp del proyecto (<ftp://147.156.204.27>), aunque se realizarán ajustes de realización a pantalla completa para que su difusión también pueda llegar a la televisión.

▪ **Propiedad y difusión de los episodios de la serie «La universidad responde II»**

La propiedad de la serie corresponde a todas las universidades firmantes del convenio tal y como establece la cláusula cuarta del Convenio Específico.

Las universidades firmantes garantizan que se han obtenido todos los derechos de Propiedad Intelectual e Imagen necesarios para la ejecución de los capítulos aportados a la serie, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de su adquisición cuando ésta le sea requerida por cualquiera de las partes.

▪ **Control de calidad de la serie**

Se realizará un test de calidad a lo largo del periodo de difusión de la serie entre el público objetivo al que se dirige, a efectos de adecuar sus contenidos y la narración audiovisual.

▪ **Presupuesto total y medios**

El presupuesto total del proyecto será el resultante de la suma de los costes de producción de cada una de las universidades participantes.

Cada universidad, de acuerdo con sus normas internas y con los presupuestos que se hayan aprobado al efecto, aportará los medios y recursos necesarios, y se compromete a elaborar los capítulos que le correspondan de acuerdo con el plan anual de trabajo con un límite máximo en costes de producción de 600 euros por capítulo.

▪ **La temática de los capítulos de la serie**

La distribución temática se realizará a partir de los criterios acordados por las universidades firmantes del convenio a través de sus representantes en la Comisión de Seguimiento del Convenio Específico establecidos en la cláusula quinta y una vez consultado el listado general de los capítulos ya editados.

▪ **Organización técnica y responsables del proyecto.**

La supervisión y la organización técnica de las producciones se realizará mediante una comisión técnica formada por los representantes en la Comisión de Seguimiento del Convenio Específico establecidos en la cláusula quinta. También habrá un coordinador del proyecto designado por la universidad desarrolladora del proyecto, la Universitat de València.

El coordinador técnico del proyecto será José Vicente Viadel Martínez (jovivia@uv.es), del Taller de Audiovisuales de la Universitat de València y la a dirección ftp del proyecto: <ftp://147.156.204.27>

Las Universidades acuerdan designar como responsables técnicos e interlocutores del desarrollo del Proyecto:

Universitat de Alacant:	Rodolfo Martínez Gras
Universidad de Almería	Sonia Arráez Fernández
Universidad Autónoma de Barcelona	Juan Carlos Romero Santín
Universitat de Barcelona	Olegario López Paramio
Universidad de Castilla-La Mancha	Santiago Jara
Universidad de Córdoba	Juan Pedro Monferrer
Universidade da Coruña	Maria Ares Sanmartin
Universidad de Extremadura:	Daniel Martín
Universitat de Girona	Meius Ferrés
Universidad de Granada	Ignacio José Blanco Medina
Universitat de les Illes Balears	Miquel Oliver
Universidad Internacional de Andalucía	Enrique Martínez López
Universitat Jaume I	V. Alexandre Pérez Navarro
Universidad de La Laguna	Eduardo Negrín Torres
Universitat de Lleida	Xavier Goñi Gracenea
Universidad de Málaga	Vicente Martínez
Universidad Miguel Hernández de Elche	Eva M ^a Corbalán Mateu
Universidad de Murcia	Mónica Galdana Pérez Morales
Universidad Católica San Antonio de Murcia	Pablo López Guardiola
Universidad Nacional Educación a Distancia	Angel Mancebo Muñoz
Universidad de Oviedo	Aquilina Fueyo Gutiérrez
Universidad de las Palmas Gran Canaria	José Pablo Suárez Rivero
Universidad Politécnica de Cartagena	Blasi Navarro Puchol
Universidad Politécnica de Madrid	Luis Catalán
Universitat Politècnica de València	Antonio Pérez Gómez
Universidad de Salamanca	Fernando Almaraz
Universidade de Santiago de Compostela	Olga Fontan
Universidad de Sevilla	Julio Cabero Almenara?
Universitat de València	Miquel Francés i Domènec
Universidad de Valladolid	Luis Alfonso Sanz Díez
Universitat de Vic-Universitat Central de Catalunya	Jordi Cano Cunill
Universidad de Vigo	Manuel José Fernández Iglesias
Universidad de Zaragoza	Carmen Marta Lazo